



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA PRODUCTORA “GRUPO GANGA PRODUCCIONES S.L.” PARA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN EN EL AUDITORIO MUNICIPAL**

En la ciudad de Puertollano, a 18 de octubre de 2021

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Adolfo Muñiz Lorenzo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F (en lo sucesivo **AYUNTAMIENTO**), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, D. Miguel Ángel Bernardeau Maestro, con NIF 22638727-B, en calidad de Administrador único de la Productora “GRUPO GANGA PRODUCCIONES S.L.”, con domicilio social en C/ San Restituto, 68 A, 28039 Madrid, y con CIF: 885487411 (en lo sucesivo **LA PRODUCTORA**).

Ambas partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que las actividades lúdicas, sociales y culturales organizadas y coordinadas por la Administración Municipal, en colaboración con otras instituciones y entidades, están permitiendo el acceso de los ciudadanos a programas diversos, que tienen por denominador común su calidad y la promoción exterior de la ciudad de Puertollano.

**SEGUNDO:** Que **LA PRODUCTORA**, empresa con una destacada trayectoria en la realización de programas y eventos televisivos, dentro de su compromiso como empresa socialmente responsable, desea colaborar con el **AYUNTAMIENTO** de Puertollano para la realización de un Programa Especial de Televisión, con especial promoción de la ciudad.

**TERCERO:** Que con objeto de promocionar y fomentar las actividades ligadas a la cultura en el municipio de Puertollano, ambas partes acuerdan aunar voluntades y esfuerzos para optimizar los recursos existentes.

Con el objeto de coordinar y colaborar en la realización de actividades de interés común en sus ámbitos respectivos, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** El **AYUNTAMIENTO** cede las instalaciones del Auditorio Municipal “Pedro Almodóvar” a **LA PRODUCTORA** para la realización y emisión de un Programa de televisión de la Serie Hit a través de RTVE, el día 21 de octubre de 2021.





**SEGUNDA:** El AYUNTAMIENTO se compromete a poner a disposición de LA PRODUCTORA el Auditorio Municipal desde el día 17 de octubre de 2021, hasta la finalización del evento objeto de este convenio, el día 21 de octubre de 2021. LA PRODUCTORA declara conocer y aceptar expresamente las características y estado de conservación, tanto del inmueble como de sus servicios e instalaciones.

**TERCERA:** LA PRODUCTORA se compromete a desmontar la escenografía y los equipos técnicos utilizados por la misma, durante el día 22 de octubre de 2021, debiendo quedar libre el escenario y la Sala Principal del Auditorio a las 22:00 horas del citado día.

**CUARTA:** El personal contratado por LA PRODUCTORA, tendrá libre acceso a las dependencias acordadas del Auditorio necesarias para la realización del evento y podrá introducir e instalar todos los medios técnicos necesarios sin restricción alguna. El AYUNTAMIENTO autoriza a LA PRODUCTORA para que proceda al acondicionamiento de dichas instalaciones según lo necesario para la grabación y emisión del programa, comprometiéndose esta, a la retirada de todo el material de decoración y ambientación que haya precisado, dejando el inmueble en el mismo estado que cuando lo ocupó.

**QUINTA:** El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la Compañía el personal técnico del que dispone el Auditorio Municipal, así como los equipos técnicos de sonido e iluminación que figuran en la Ficha Técnica del Auditorio.

**SEXTA:** LA PRODUCTORA estará obligada a la conservación diligente del espacio que se va a utilizar y en general de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. LA PRODUCTORA tendrá concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por los daños que esta pudiera causar en el local cedido durante el desarrollo de sus actividades. El contrato de seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil / Patrimonial, en las cantidades y condiciones establecidas por las leyes sectoriales.

**SÉPTIMA:** El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio, podrá dar lugar, a instancias de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Anulación de la cesión del Auditorio Municipal y sus instalaciones.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Puertollano

D. Adolfo Muñiz Lorenzo

Por "Grupo Ganga Producciones S.L."

D. Miguel Ángel Bernardeau Maestro

